

198763



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: SAGARDUI, S.A., de nacionalidad española.

RESIDENCIA: Avda. del Ejército, 9 -BILBAO-

ENUNCIADO: "MESA DE TRABAJO DE COCINA PERFECCIONADA ADAPTABLE A MUEBLES DE COCINA".

Prioridad: Patente n.º del

PROVIENE DE LA PTE. 387.585 PASADA A MODELO DE UTILIDAD EN FECHA 15-11-73.

198763



1 La presente memoria descriptiva
tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de
recaer el privilegio de explotación industrial y comercial
exclusivo en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad
5 de acuerdo con la vigente Legislación, que, como el enuncia-
do indica se trata de "MESA DE TRABAJO DE COCINA PERFEC-
CIONADA, ADAPTABLE A MUEBLES DE COCINA".

10 En las cocinas domésticas, inte-
resa fundamentalmente poder ofrecer al mercado una amplia
gama de combinaciones de placas de calefacción, en las que
pueden incluirse como variables principales, tanto la poten-
cia calorífica como el tamaño y forma de las placas, e igual-
mente la fuente de energía (petróleo, gas, electricidad, etc.).

15 Es evidente que el número de po-
sibilidades es muy grande y aumenta considerablemente al au-
mentar el tamaño de la cocina y con él, el número de placas
de calefacción; fabricar este número de combinaciones puede
resultar antieconómico desde el momento en que se precisa
numerosos troqueles distintos y un stock de almacenaje de
20 proporciones muy elevadas.

25 Estos inconvenientes quedan resuel-
tos con las cocinas modulares de nuestra invención, en las
cuales, la mesa de trabajo, que comporta a los elementos de
calefacción, se constituye a base de paneles o módulos in-
dependientes entre sí, que pueden unirse para formar una
cocina concreta; cada uno de estos paneles puede estar con-
formado, por ejemplo para contener una o dos placas de cale-
facción de un tipo concreto, con sus correspondientes órga-
nos de mando, de modo que estos módulos, combinándolos de
30 modo adecuado a nuestros deseos, se puede formar una mesa

198763



1 de trabajo de cocina con una serie de elementos calefactores, elegidos en cuanto a número, tamaño, tipo, orden de colocación, etc..

5 Otra ventaja de las cocinas modulares es que una vez constituida una mesa de trabajo, ésta puede desarmarse y acoplarse de nuevo utilizando los mismos elementos modulares o añadiendo algunos nuevos; evidentemente, estas mesas de trabajo de cocinas, pueden "crecer" tanto como sea preciso, pudiendo igualmente, adaptarse sobre muebles de cocina cuya procedencia sea distinta de la de la mesa de trabajo.

10

15 Aún, otra ventaja de nuestras mesas de trabajo de cocina es que constituyen un conjunto perfectamente rigidizado con independencia total del mueble de soporte, es decir que no es preciso unir a dicho mueble cada uno de los módulos de que haya de constar la mesa de trabajo, con lo que ésta adquiere una singular independencia del mueble de soporte.

20 Para comprender mejor la naturaleza del invento, en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las modificaciones accesorias que no alteren las características esenciales.

25 La figura 1, es una vista en perspectiva de un módulo de mesa de trabajo de cocina dispuesto para recibir a otro módulo adosado a uno de sus costados.

La figura 2, es una vista en planta de una mesa de trabajo de cocina compuesta por dos módulos

30 Las figuras 3 y 4, son respectivamente secciones en perfil y alzado indicadas en la figura 2

198763



1 En ellas se anotan las siguientes particularidades:

- 5
- 1.-Elemento modular.
 - 2.-Junta intermedia.
 - 3.-Cantonera.
 - 4.-Ranuras laterales.
 - 5.-Perfil angular anterior.
 - 6.-Perfil angular posterior.
 - 7.-Orejas de unión.
 - 10 8.-Orejas de fijación.

La mesa de trabajo de cocina de acuerdo con nuestro invento consta de una pluralidad de módulos elementales (1) que son esencialmente iguales entre sí diferenciándose únicamente en la conformación de su zona central; en los ejemplos de módulos representados en las figuras 1 y 2, las zonas centrales de los mismos están adaptadas para recibir dos placas calefactoras eléctricas -figura 1- dos quemadores de gas -figura 2 módulo izquierdo- o una placa calefactora rectangular -figura 2, módulo derecho- respectivamente, es claro que la zona central que cumple las funciones de recepción de los elementos calefactores puede ser conformada de acuerdo con las diversas posibilidades de diseño de estos elementos productores de energía térmica; evidentemente, con un número muy reducido de módulos distintos entre sí, pues componense un elevado número de combinaciones con objeto de llegar a constituir la mesa de trabajo que desea el consumidor.

15

20

25

Entre cada dos módulos adyacentes (1), se sitúa una junta intermedia (2) que cumple simultáneamente las funciones de unión de ambos módulos y de rigidi-

30



198763

-5-

1 zación longitudinal del conjunto; asimismo, en los extremos laterales derecho e izquierdo del conjunto de la mesa de trabajo, se colocan sendas cantoneras (3) cuyas funciones son del todo similares a las juntas intermedias (2).

5 En estas juntas tanto como en las cantoneras, se ha dispuesto unas ranuras laterales (4) cuyo trazado sigue el perfil de los bordes laterales de los módulos; en estas ranuras se encajan los módulos y la unión entre la junta o cantonera con su módulo adyacente, se con-
10 solida mediante tornillos de modo que forman un todo compacto.

Para rigidizar cada subconjunto de módulos con sus juntas o cantoneras anexas, se dispone de dos perfiles angulares (5 y 6) que se unen mediante tornillos
15 a las juntas o cantoneras en orejas (7) convenientemente dispuestas en dichos elementos; de este modo se logra una perfecta rigidez de la mesa de trabajo en sentido transversal.

Por último para lograr una buena fijación de la mesa de trabajo, en las cantoneras, así como
20 en las juntas intermedias, se disponen una serie de orejas de apoyo (8) que van provistas de sus correspondientes orificios en los que pueden colocarse tornillos o pernos de anclaje de la mesa de trabajo sobre el mueble.

25 Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

30 El solicitante, al amparo de los



198763

-5-

1 zación longitudinal del conjunto; asimismo, en los extremos laterales derecho e izquierdo del conjunto de la mesa de trabajo, se colocan sendas cantoneras (3) cuyas funciones son del todo similares a las juntas intermedias (2).

5 En estas juntas tanto como en las cantoneras, se ha dispuesto unas ranuras laterales (4) cuyo trazado sigue el perfil de los bordes laterales de los módulos; en estas ranuras se encajan los módulos y la unión entre la junta o cantonera con su módulo adyacente, se con-
10 solida mediante tornillos de modo que forman un todo compacto.

Para rigidizar cada subconjunto de módulos con sus juntas o cantoneras anexas, se dispone de dos perfiles angulares (5 y 6) que se unen mediante tornillos a las juntas o cantoneras en orejas (7) convenientemente dis-
15 puestas en dichos elementos; de este modo se logra una perfecta rigidez de la mesa de trabajo en sentido transversal.

Por último para lograr una buena fijación de la mesa de trabajo, en las cantoneras, así como
20 en las juntas intermedias, se disponen una serie de orejas de apoyo (8) que van provistas de sus correspondientes orificios en los que pueden colocarse tornillos o pernos de anclaje de la mesa de trabajo sobre el mueble.

25 Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

30 El solicitante, al amparo de los



198763

1 Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, si fuera posible reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

5 N O T A:

El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente legislación, deberá recaer sobre "MESA DE TRABAJO DE COCINA PERFECCIONADA ADAPTABLE A MUEBLES DE COCINA", en todo de acuerdo con las siguientes,

10 R E I V I N D I C A C I O N E S:

15 1.-Mesa de trabajo de cocina perfeccionada adaptable a muebles de cocina, caracterizada porque consiste en la constitución de dicha mesa de trabajo mediante la reunión de una serie de módulos de chapa estampada, de idéntica configuración general entre sí y que están conformados para recibir en su parte plana horizontal uno o
20 varios elementos calefactores, estando cada uno de dichos módulos provisto de los órganos accesorios y de mando y control correspondientes a los elementos calefactores portados por él y pudiendose reunir estos módulos en número cualquiera, constituyendose un conjunto rígido y autoportante independientemente del mueble o elemento de soporte del conjunto mencionado; verificándose dicha reunión de los citados módulos,
25 mediante juntas de unión intermedias que se colocan entre dos de dichos módulos, poseyendo dichas juntas por sus dos caras laterales sendas ranuras en las que penetran los bordes laterales correspondientes de dos módulos adyacentes; en los bordes laterales limítrofes de un conjunto de módulos
30 se colocan dos cantoneras que poseen al menos por una de sus

198763



1 caras laterales una ranura similar a las antedichas, encajan-
do en dichas ranuras, los mencionados bordes laterales limí-
trofes, todo ello de forma que partiendo de un conjunto base
constituido por un módulo de dos cantoneras laterales, puede
5 emplearse lateralmente la mesa de trabajo mediante la adi-
ción de tantos módulos como se desee y tantas juntas de
unión como módulos añadidos siendo la anchura de la mesa de
trabajo constituida, sustancialmente múltiplo de la anchura
unitaria de cada módulo.

10 2.-Mesa de trabajo de cocina per-
feccionada adaptable a muebles de cocina, en todo de acuerdo
con la anterior reivindicación, caracterizada porque tanto
las juntas de unión intermedia como las cantoneras de extre-
mo poseen unas orejas convenientemente dispuestas en las que
15 se pueden anclar barras o tirantes que fijan entre sí las
dos juntas o cantoneras adyacentes a cada módulo, todo ello
de modo que cada junta o cantonera puede unirse solidaria-
mente con sus adyacentes, encerrando entre ellas el módulo
o módulos constitutivos de una mesa de trabajo y conformando
20 una unidad con rigidez propia independiente del mueble de
soporte.

25 3.-Mesa de trabajo de cocina per-
feccionada adaptable a muebles de cocina, en todo de acuerdo
con las anteriores reivindicaciones, caracterizada porque
preferentemente dichas barras o tirantes de fijación están
constituidos por pletinas cuya sección transversal es en
forma de "L".

30 4.-Mesa de trabajo de cocina per-
feccionada adaptable a muebles de cocina, en todo de acuerdo
con las anteriores reivindicaciones, caracterizada porque

198763

1 preferentemente, tanto las juntas de unión intermedias como
las cantoneras de extremo poseen unas orejas convenientemente
dispuestas y provistas de orificios adecuados, de forma que
el conjunto de la mesa de trabajo puede apoyarse y fijarse
5 al mueble de soporte mediante dichas orejas.

5.-Mesa de trabajo de cocina perfeccionada adaptable a muebles de cocina, en todo de acuerdo con las anteriores reivindicaciones, caracterizada porque preferentemente tanto las juntas intermedias como las cantoneras de extremo van provistas de unas orejas convenientemente dispuestas y poseedoras de orificios adecuados, cooperantes con orificios practicados en los módulos, de forma que puede verificarse a través de dichos orificios, la fijación entre los módulos y las juntas intermedias o las cantoneras
10 adyacentes a cada módulo.

15 6.-MESA DE TRABAJO DE COCINA PERFECCIONADA ADAPTABLE A MUEBLES DE COCINA.

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva que consta de nueve
20 hojas mecanografiadas por una sola cara acompañada de sus correspondientes dibujos.

25

30



198763

Madrid, 25 ENE. 1971

El Agente Oficial.

MIGUEL FERNANDEZ LOAYSA PIZON
P. P.

[Handwritten signature]

1

5

10

15

20

25

30

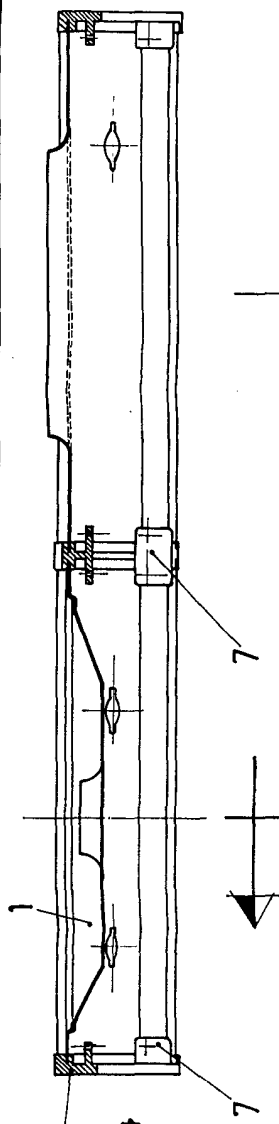


Fig. 4

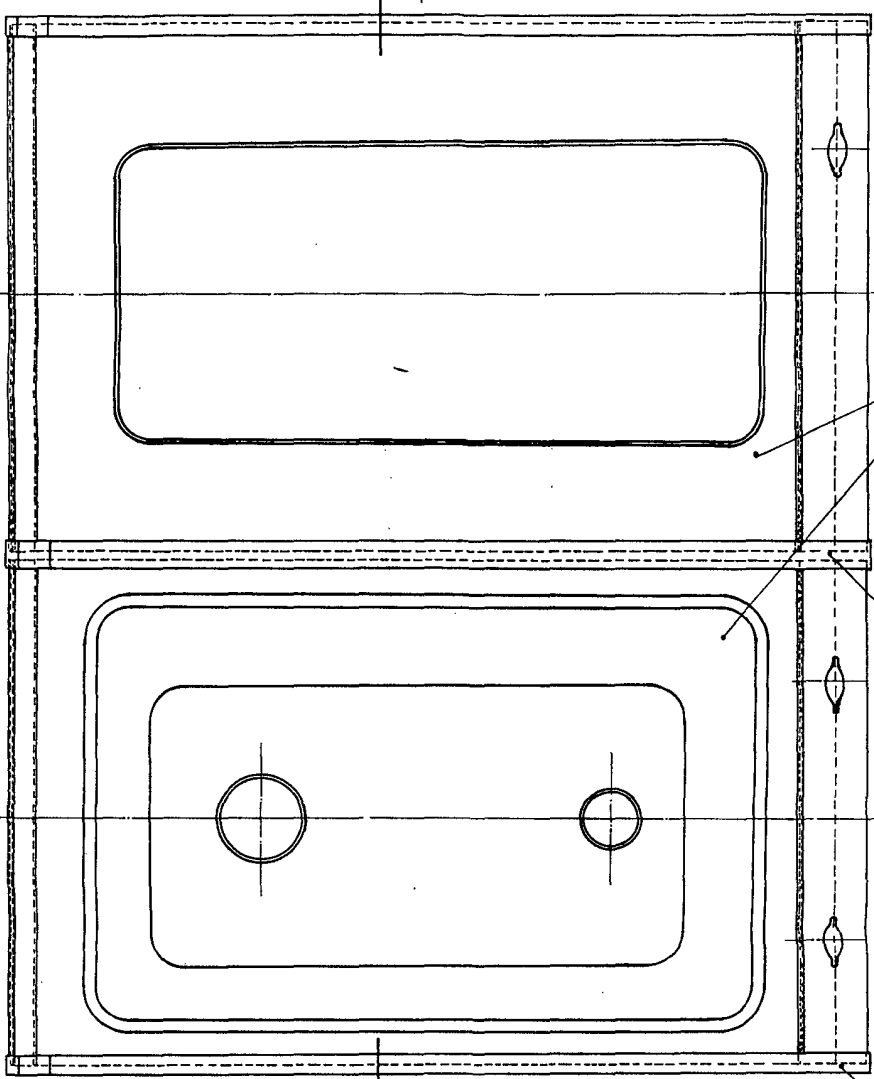


Fig. 2

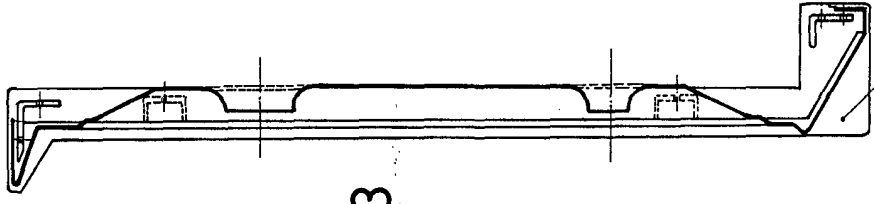
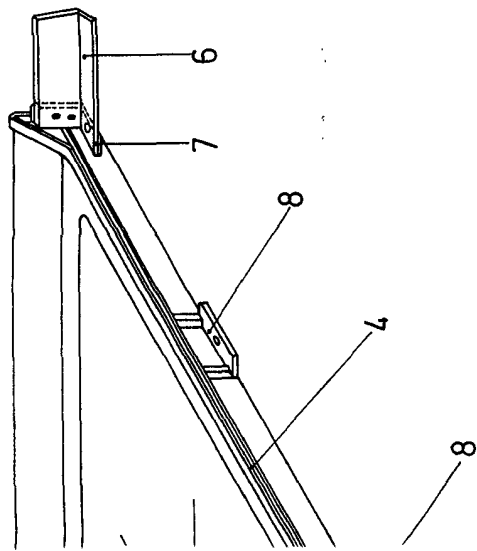


Fig. 3



Escala variable
 Madrid
 El Agente Oficial



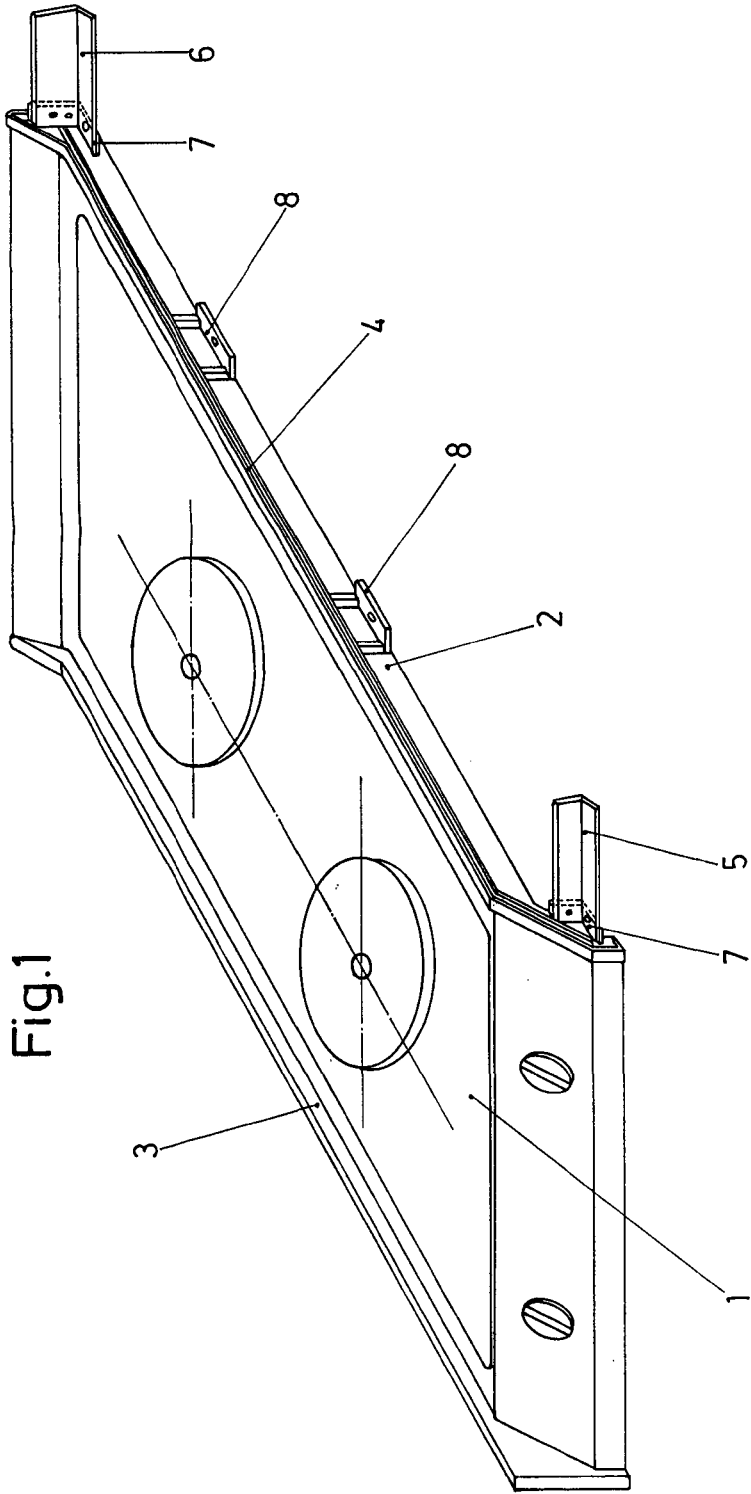


Fig.1

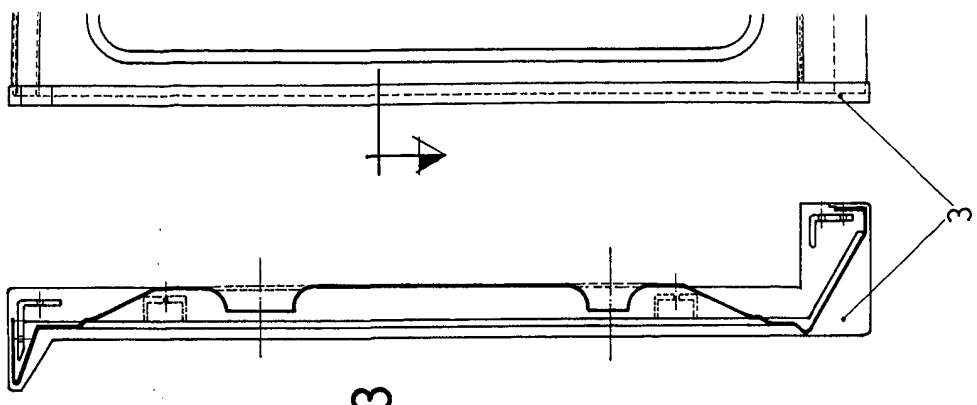


Fig.3

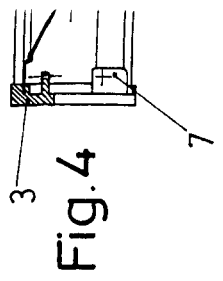


Fig.4